

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 168 · Viernes, 15 de septiembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO</b> <i>Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.</i> — .....	6.274	<b>— Agencia Andaluza del Agua. Córdoba.</b> — .....	6.285
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b> <i>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</i> — .....	6.281	<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b> <i>Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.</i> — .....	6.285
<i>Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Córdoba.</i> — .....	6.281	<b>AYUNTAMIENTOS</b> Lucena (corrección de error), Córdoba, Montemayor, Priego de Córdoba, Iznájar, Dos Torres, Moriles, Montoro, Doña Mencía, Espiel, La Rambla, Palma del Río, Puente Genil, Bujalance, Santa Eufemia, Fuente Palmera, Montilla, Villafranca de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco .....	6.285
<i>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.</i> — .....	6.281	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> <i>Juzgados.</i> — Aguilar de la Frontera, Lucena y Córdoba .....	6.291
<i>— Administración Número 5. Córdoba.</i> — .....	6.283		
<i>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</i> — .....	6.283		
<i>— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.</i> — .....	6.285		

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.600

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Pérez Barrera.

N.I.F. 37387883A.

Domicilio: C. Ferrocarils Catalans, 91 1.º 3.

Localidad: 08038 Barcelona. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1674.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.601

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Chantala Ballve Domingo.

N.I.F.: 47157461D.

Domicilio: Calle Once de Septiembre, 2 10 1.º 2.

Localidad: 08210 Barbera del Valles. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1713.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.602

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Víctor Sánchez Segorbe.

N.I.F.: 30980013W.

Domicilio: Calle Poeta Francisco Arévalo, 1 B 2.º 2.

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2004.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.603

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Moya Bersabe.

N.I.F.: 44351709G.

Domicilio: Calle Libertador Juan Rafael Mora, 5 20 Bj. B.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2016.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.604

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José Pérez Reina.

N.I.F.: 77539875K.

Domicilio: Ur. Calipso. Edificio Calipso, II 105.

Localidad: 29649 Mijas. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2019.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.605

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso García Rivero.

N.I.F.: 30467939T.

Domicilio: Calle Barrios, 3.

Localidad: 14540 La Rambla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2024.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.606

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don rafael Llamas Morales.

N.I.F.: 30498455H.

Domicilio: Calle Historiador Jaén Morente, 20 B D.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2025.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.607

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Popa Georgica Alexandru.

N.I.F.: X8064811E.

Domicilio: Calle Enríquez Barrios, 9 4.º.

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2035.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.608

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Álvaro Millán López.

N.I.F.: 30977403Z.

Domicilio: Paseo de la Victoria, 15 6.º 1.

Localidad: 14008 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2052.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.609

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel García Arroyo.  
N.I.F.: 30967564L.

Domicilio: Calle Francisco Moreno Anguita, 1 2.º 1.  
Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2062.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.610

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Molina López.

N.I.F.: 52564259J.

Domicilio: Calle Beato Francisco Díaz, 40.

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2066.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.611

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Ángel González Urquijo.

N.I.F.: 30456229C.

Domicilio: Calle Rosal de la Frontera, 4 1.º C.

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2071.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.612

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Luis Fernández Parra.

N.I.F.: 30202077H.

Domicilio: Pl. Cristo de Gracia (Convento Trinitarios).

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2080.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.613

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Constantino Carmona Torres.

N.I.F.: 24225761E.

Domicilio: Calle Cañete de las Torres, 12 2.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2081.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.614

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Valderrama Jiménez.

N.I.F.: 45885585X.

Domicilio: Calle Patio Pintor Juan Miró, 12 1.º C.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2083.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.615

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Carmona Aguilera.

N.I.F.: 45742908W.

Domicilio: Calle Historiador Dozy, 13 3 2.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2092.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.616

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Perálvez Ramos.

N.I.F.: 34002411Q.

Domicilio: Calle Juan Valera, 14.

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2096.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Nueva Carteya.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.617

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Danu Dobre.

N.I.F.: X6225534D.

Domicilio: Calle Justo Moreno, 2.

Localidad: 14530 Montemayor. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2098.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.618

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Marcos Tomás Ruiz.

N.I.F.: 80152850N.

Domicilio: Calle Pasaje Santa Catalina de Siena, 2 5.

Localidad: 07002 Palma de Mallorca. Provincia: Baleares.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2118.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.619

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Jesús Onetti Vizcaíno.

N.I.F.: 15403298Z.

Domicilio: Avd. República Dominicana, 5.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2119.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.620

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Puntas Barrero.

N.I.F.: 30998129V.

Domicilio: Calle Libertador Joaquín da Silva Xavier, 11 8 2.º B.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2122.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.621

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Sánchez García.

N.I.F.: 30790346Q.

Domicilio: Calle Granjuela, 8.

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2127.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.622

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel García Romero.

N.I.F.: 28731725X.

Domicilio: Calle Cruz Higuirilla, 1 10.

Localidad: 41440 Lora del Río. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2139.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.623

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Villegas Soto.

N.I.F.: 44362810L.

Domicilio: Calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 7 3.º B.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2143.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.624

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Casas Giraldo.

N.I.F.: 46643740Q.

Domicilio: Calle Pasaje Los Chopos.

Localidad: 08290 Cerdanyola del Valles. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2151.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.625

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Amine Khattou.

N.I.F.: X2291416H.

Domicilio: Calle Gutierre Tibón, 14.

Localidad: 18011 Granada. Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2158.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.626

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Soldado Trujillo.

N.I.F.: 29971424D.

Domicilio: Calle Santa Victoria, 10.

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2161.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.627

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Piñán Aparicio.

N.I.F.: 30794286T.

Domicilio: Avd. San José de Calasanz, 30.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2162.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.628

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Payán Aguilar.

N.I.F.: 45740439V.

Domicilio: Calle Genil, 12.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2164.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.629

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Tejero Rodríguez.

N.I.F.: 15410851T.

Domicilio: Avd. Salud Gutiérrez, 19 Bj. A.

Localidad: 41500 Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2174.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.630

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Alcaide Mesa.

N.I.F.: 30954562N.

Domicilio: Pl. Pablo Sorazábal, 14 A.

Localidad: 28002 Madrid. Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2175.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.631

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan González Moreno.

N.I.F.: 30157584F.

Domicilio: Calle Rosales, 19.

Localidad: 14490 Villaralto. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2177.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Viso.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 8.632

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Antonio Granados Lopera.

N.I.F.: 48873212Y.

Domicilio: Calle Los Granados, 15.

Localidad: 29611 Istan. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.



Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/2187.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de agosto de 2006.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 7.010

#### Convocatoria información pública

Referencia Expediente TC-03/4047

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### Nota

Peticionaria: Amezcas, S.A.

Fecha registro: 22 de octubre de 1993 (Diario: 22-10-1993).

Objeto de la petición: Usos domésticos abrevadero de ganado.

Captación: Río Guadalquivir.

Caudal solicitado: 0'02 litros por segundo.

Término municipal: Hinojosa del Duque (Córdoba) y Villanueva del Duque (Córdoba).

Finca: Navarredonde y Caseruela.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 25 de mayo de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

### Ministerio de Fomento DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

CÓRDOBA

Núm. 8.377

A N U N C I O

Refª Proyecto: 20-CO-3140

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Acondicionamiento N-432 de Badajoz a Granada, p.k. 238,1 al 245,2. Tramo: Cuesta de Matanzas – Cerro Muriano». Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

**LUGAR: Ayuntamiento de Obejo.**

**FECHA: Jueves, 21 de septiembre de 2006.**

Finca número.— Nombre y apellido.— Hora.

14-460.0003; HORMIGONES PREBESUR, S.A.; 11:00.

14-460.0004; GAN LOPEZ, FRANCISCO. CASTRO REDONDO, DOLORES; 11:00.

14-460.0005; SANTIAGO UREÑA, PATRICIO. SANTIAGO UREÑA, MERCEDES. SANTIAGO UREÑA, ISABEL. SANTIAGO

GO UREÑA, ANTONIA. SANTIAGO CUBERO, ANTONIO. RUIZ LUENGO, EULOGIA. CAMINO DIAZ, LUIS; 11:00.

14-460.0006; NAVARRO LOPEZ, JOSE MARIA. NAVAJAS LOPEZ, MARIA DOLORES; 11:00.

14-460.0007; RUIZ CORDOBES, PEDRO. ESPINAR JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN. ESPINAR JIMENEZ, MARIA DE LA CRUZ. ESPINAR JIMENEZ, FRANCISCO; 11:00.

14-460.0008; MORENO AGUILAR, Mª ANGELES. FERNANDEZ JIMENEZ, MANUEL; 11:00.

14-460.0009; VERA CASTILLEJO, FRANCISCO. SOLANA ORDOÑEZ, ROSARIO. SEPULVEDA AGUAYO, JOSEFA. CENTELLA CASTILLO, TOMAS; 11:00.

14-460.0010; JIMENEZ MORALES, MANUEL. GARCIA GOMEZ, RAFAEL. DIAZ MARAÑON, ANTONIO. CAMACHO MOLINA, Mª DEL CARMEN. CAMACHO MOLINA, ANGELES. ALMEDINA GONZALEZ, CONCEPCION; 11:00.

14-460.0011; COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PARCELACION; 12:00.

14-460.0012; ALCÁNTARA FUNES, EULALIO. REYES GALLARDO, IGNACIA; 12:00.

14-460.0014; PALACIOS GALIANO, FRANCISCA. BAENA CORRALES, FRANCISCO; 12:00.

14-460.0015; PEREZ PEREZ, Mª CARMEN. BONILLA GIRONA, NICOLAS; 12:00.

14-460.0016; PANADERO LOZANO, MANUEL; 12:00.

14-460.0017; RAIYO GONZALEZ, MANUEL. LEON GALVAN, ISABEL; 12:00.

14-460.0019; SAEZ SAEZ, FRANCISCO ANGEL. CALERO NAVARRETE, CARMEN; 12:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, agosto de 2006.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 8.633

#### Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña XIANA GORDILLO CUELLAR, con DNI 14634642H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Carlota, 1, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 31 de julio de 2006, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de

la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 30 de agosto de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 24/03/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 438,63 euros.

RECARGO: 94,52 euros.

INTERESES: 27,35 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 76,69 euros.

TOTAL: 637,19 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 31 de julio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal, Dolores Laguna Herrador.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:  
(con valoración de los mismos)**

Deudor: GORDILLO CUELLAR XIANA.

Finca número: 01.

**DATOS REGISTRO**

REG: POSADAS Nº TOMO: 1350 Nº LIBRO: 417 Nº FOLIO: 173 Nº FINCA: 18.866.

Importe de la tasación: 42.956,36 euros.

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda unif. Con sup const 88,54 m<sup>2</sup>.

Calle: Unidad de Actuación, 16 manzana B, numero 1.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14700.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: 50% PLENO DOM VVIENDA UNIFAMILIAR SEÑALADA CON EL NUMERO 1, MANZANA B, DEL CONJUNTO URBANO, UBICADO EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUME-

RO,16, DE PALMA DEL RIO, A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE PUERTA ABIERTA, A LA ZONA DESTINADO A TRANSITO PEATONAL Y JARDINES. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 70 METROS 59 DECIMETROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 88 METROS 54 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA PUERTA DE SU ENTRADA, LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO CON LA VIVIENDA NUMERO 2, POR LA IZQUIERDA CON LA ZONA DESTINADA A TRANSIDO PEATONAL Y JARDINES Y POR SU FONDO, CON LA VIVIENDA NUMERO 20. LE ES ANEJO LA PLAZA DE COCHERA Y EL CUARTO TRASTERO NUMEROS 23.

TITULARES: ANTONIO DAVID GONZALEZ LOSADA Y XIANA GORDILLO CUELLAR CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CADA UNO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 31 de julio de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal, Dolores Laguna Herrador.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.634

**Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don MANUEL ROMERO FERNANDEZ, con DNI 30508031A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Infante Molina, 48, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 1 de agosto de 2006, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 30 de agosto de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 24/04/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 872,70 euros.

RECARGO: 174,56 euros.

INTERESES: 39,37 euros.

TOTAL: 1087,23 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de

la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 1 de agosto de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal, Dolores Laguna Herrador.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:  
(con valoración de los mismos)**

Deudor: ROMERO FERNANDEZ MANUEL.  
Finca número: 01.

**DATOS REGISTRO**

REG: POSADAS Nº TOMO: 853 Nº LIBRO: 258 Nº FOLIO: 58  
Nº FINCA: 6.873.

Importe de la tasación: 43.174,07 euros.

**DATOS FINCA**

Descripción Finca: Casa con sup de 56 m<sup>2</sup>.  
Calle: Duque y Flores, 3.  
Localidad: Palma del Río.  
Provincia: Córdoba.  
Código Postal: 14700.

**DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: CASA HABITACION SITA EN CALLE DUQUE Y FLORES, NUMERO 3 DE PALMA DEL RIO TIENE 38 METROS CUADRADOS, MAS UN CORRAL DE 18 METROS CUADRADOS. LINDA, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON FINCA DE DONDE SE SEGREGO, DE DON JOSE FERNANDEZ TORRES, HOY DE D. RAFAEL BUENO BOLIVAR, POR LA IZQUIERDA CON OTRA DE FRANCISCO ALMAGRO GARCIA Y ESPALDA, CON LA DE DON JOSE FERNANDEZ TORRES, HOY DE DON RAFAEL BUENO BOLIVAR.

TITULARES: MANUEL ROMERO FERNANDEZ Y MARIA JOSEFA TELLEZ RAMIREZ CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 1 de agosto de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal, Dolores Laguna Herrador.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
Administración Número 5  
CÓRDOBA**

Núm. 8.635

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar el expediente de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con fecha 26/04/2005.

En el citado expediente se pone de manifiesto los siguientes hechos:

- Que según informe derivado de las actuaciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, Vd. ha dejado de realizar la actividad por la cual se encuentra en situación de alta en el mencionado Régimen.

- Que Vd. no ha solicitado su baja en el Régimen, ni ha comunicado la realización de otra actividad que justifique su permanencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por todo lo cual esta Administración de la Seguridad Social ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92), para que en el plazo de diez días Vd. exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la procedencia de su continuidad en situación de alta o, en su caso, de la documentación que acredite la fecha en que cesó de realizar la actividad por la cual se encuentra de alta actualmente en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (P.E. Modelo 036 de alta o baja, según caso, en declaración censal, justificantes de ingreso de I.V.A., declaraciones trimestrales, escrituras de constitución de sociedad, escrituras de nombramiento o cese de administrador, etc...).

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan, estas deberán estar compulsadas con el original, significándole que dicha compulsación puede realizarse en esta Administración presentando fotocopia y el original de la misma.

Para cualquier información sobre esta cuestión puede dirigirse a esta Administración, bien personalmente, por teléfono o por escrito, en el domicilio y número que constan en la parte inferior derecha del presente escrito, significándole que el horario de atención al público de esta Unidad es de 9'00 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

El Jefe de Área, José Luis Moreno Ortega.

ANEXO I

Nombre	Apellidos	N.º Afiliación
ANGEL	BUSTOS HIGUERA	140062366044
RAFAELA	RODRIGUEZ LOPEZ	141009944364
BERNARDO	GONZALEZ RUIZ	140051980071
RAFAEL	JIMENEZ RAMIREZ	141012047850

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 6.235

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 3 de mayo de 2006, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Cerro Terreno. Número de expediente: 12.997. Términos municipales: Santa Eufemia y El Viso. Fecha de presentación de la solicitud: 16 de octubre de 2002. Recurso mineral objeto de la investigación: Arcillas feldespáticas: Cuadrículas mineras otorgadas: 6.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 8 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 6.616

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 69/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gabriel Pulido Román, con domicilio social en C/ Constitución, número 4 en Pedro Abad (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Las Longanizas, en el término municipal de Bujalance (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

d) Características principales: Línea de alta tensión aérea a 25 KV de 24 m. de longitud, con conductores LA 56 y centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.242

Expediente A.T.: 54/06

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA  
 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE  
 LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE  
 SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Benatres, S.L. y otros.

Domicilio social: C/ Juan Carlos I, número 6.

Localidad: Benamejí (Córdoba).

Término municipal afectado: Benamejí.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Benatres, S.L. y otros.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Jauja-Palenciana.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,574.

Conductores: AL 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: UE-2.

Municipio: Benamejí.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por

el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de agosto de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.255

**Información pública de autorización administrativa  
 de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 167/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) PeticionariA: Cenguíj, S.L., con domicilio social en calle Federico García Lorca, número 26, en Doña Mencía (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Las Eras, sin número, en Doña Mencía (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 25 KV, de 0'097 m. de longitud, con conductores AL 150 y centro de transformación tipo interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de agosto de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.526

**Anuncio de ocupación de terrenos**

Expediente: VP/01784/2006

Hermanos García Fernández, cuya dirección es, calle Morería, 15, con domicilio en Morería, 15, Piso 1, 14008-Córdoba (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Córdoba.

Vía Pecuaria: «Vereda de Montilla (Tiene dos tramos)».

Superficie: 1,7 metros cuadrados.

Con destino a: Línea eléctrica de media tensión a 25 KV y 2 centros de transformación de 50 y 25 KVA de intemperie.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba) durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 17 de julio de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.332

**A N U N C I O**

**Información pública**

RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra del «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MORILES-NAVAS DEL SELPILLAR (Córdoba)» CLAVE: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MORILES-NAVAS DEL SELPILLAR (Córdoba)» CLAVE: A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lucena (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto ciento cincuenta y cinco de mil novecientos noventa y ocho, de veintiuno de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**NOTA EXTRACTO**

**1.- OBJETO DEL PROYECTO**

Se pretende construir una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de agua residual de las localidades de Moriles y Navas del Selpillar (Córdoba).

**2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

Consisten en: Obra de llegada y predesbaste, elevación de agua bruta mediante Tornillos de Arquímedes, desbaste de sólidos con reja y tamiz automáticos, desarenado-desengrasado con aireación, extracción de arenas y flotantes, tratamiento biológico mediante contactores biológicos rotativos (CBR), decantación secundaria, obra de vertido del efluente, recirculación de fangos a CBR y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Así mismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

**3.- PROPIETARIOS AFECTADOS**

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> )	SERV. (m <sup>2</sup> )	O. TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
34	235	-	1.679,51		
34	25	M <sup>a</sup> Araceli Cortés Córdoba	174,91		
34	26	Carmen Cortés Córdoba	4.720		

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Lucena, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**CONSORCIO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO**

Núm. 6.995

**A N U N C I O**

«La Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2006, acordó la aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de este Consorcio para el actual ejercicio, por importe de 91.354,77 €, financiado con Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2005.

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en las oficinas del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sitas en Avda. del Mediterráneo, s/n, Edificio 1-3ª, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, advirtiéndose que caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta Modificación de Créditos se considerará elevada a definitiva, conforme a lo estipulado en el artículo 169.1 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento».

Córdoba, 7 de julio de 2006.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.

## AYUNTAMIENTOS

**LUCENA**

**(Corrección de errores)**

**A N U N C I O**

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 160, de 4 de los corrientes, aparecen insertados anuncios de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, relativos a Bases de convocatorias de procesos selectivos para cubrir en propiedad diversas plazas de este Organismo.

Advertidos errores materiales en la publicación de dichos anuncios, consistentes en los que a continuación se detallan, se procede a su corrección:

— En el anuncio número 8.470, al final del encabezamiento de las Bases se ha omitido las palabras «MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA».

— En el anuncio número 8.471, en el primer párrafo de la Base Quinta, se ha omitido la palabra «Segunda», es decir, donde dice: «los requisitos exigidos en la Base», debe decir: «los requisitos exigidos en la Base Segunda».

Y al final del párrafo noveno de la Base Sexta, donde dice: «en la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta», debe

decir: «en la Resolución a que se hace referencia en la Base Quinta».

— En el anuncio número 8.472, en el Anexo III se ha omitido el Tema 3, que dice: «Tema 3.— La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma».

Y tanto en el Anexo VI como en el Anexo VII, en la Parte I del Temario, se dice: «Materias Específicas» y debe decir: «Materias Comunes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 7 de septiembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
Núm. 4.337

Rfº.: SAFG/Planeamiento- 4.1.7 19/2005

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la MANZANA 7.2 del PP O-4 «Cortijo del Cura» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Entidad mercantil «José Pérez Mora, S.L.»

**SEGUNDO.-** Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).

**TERCERO.-** Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al promotor, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 27 de abril de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA 7.2 DE SECTOR  
PP.O-4 "CORTIJO DEL CURA". CORDOBA  
JULIO 2005 E04-052**

**M-4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN.**  
La ordenación recogida en el presente documento materializa los objetivos y criterios antes descritos.

La ordenación se desarrolla en dos volúmenes exentos de diferentes características que se implantan en la parcela dentro de su "Zona Edificable", conforme a los criterios definidos en el Plan Parcial del Sector PP.O-4 "Cortijo de Cura", potenciando la transparencia Norte-Sur.

El primer volumen conforma la fachada Oeste del conjunto, ajustándose a la alineación obligatoria fijada en el frente al vial B, mediante una edificación lineal de seis plantas de altura. Esta alineación queda fragmentada en módulos en las plantas primera a quinta para respetar el porcentaje máximo de 90% de alineación obligatoria que establece el Plan Parcial.

En búsqueda del citado criterio de transparencia Norte-Sur, en este primer volumen se proyectan predominantemente cuerpos salientes abiertos, en detrimento de los cerrados, sin agotar la alineación a vial definida en el Plan Parcial y aligerando la volumetría prevista en su ordenación:

1. Los cuerpos salientes cerrados son elementos puntuales retranqueados 2,50 m. de la alineación vial en todas las plantas que se limitan a potenciar la fragmentación modular de la alineación de la edificación; con un impacto visual notablemente inferior a los volúmenes de la ordenación del Plan Parcial.

2. Los cuerpos salientes abiertos son terrazas retranqueadas 1,00 m. de la alineación vial en todas las plantas que contribuyen

a la lectura del desarrollo modular de la alineación de la edificación con mínimo impacto visual.

El segundo volumen conforma la fachada Norte del conjunto, respetando un retranqueo de 3,00 m., mediante una edificación torre, cuya implantación (exenta) y altura (cuatro plantas) responden asimismo al reiterado objetivo de transparencia.

Como "negativo" de esta implantación resulta en la parcela un gran espacio libre abierto a Norte (sierra) y Sur (campiña).

El análisis comparativo entre la volumetría de los cuerpos salientes en el vial B proyectada en el presente Estudio de Detalle y la volumetría definida en el Plan Parcial del Sector PP.O-4 "Cortijo del Cura" del Texto Refundido de la Revisión del P.G.O.U. de Córdoba presenta los siguientes resultados:

Cuerpos Salientes Cerrados:

Plan Parcial: 95 m. alineados a vial en planta baja y 38 m. alineados a vial en plantas primera a tercera: 1.881 m<sup>3</sup>.

Estudio de Detalle: 25,50 m. retranqueo 2,50 m. en planta baja y 12,50 m. retranqueo 2,50 m. en plantas primera a quinta: 132 m<sup>3</sup>.

Cuerpos Salientes Abiertos:

Plan Parcial: 19 m. alineados a vial en plantas primera a tercera: 513 m<sup>3</sup>.

Estudio de Detalle: 30 m. retranqueo 1,00 m. en plantas baja a quinta: 1.080 m<sup>3</sup>.

Cuerpos Salientes Cerrados + Abiertos: Plan Parcial: 2.394 m<sup>3</sup>.  
Estudio de Detalle: 1.212 m<sup>3</sup>.

De estos datos se pueden obtener las siguientes conclusiones:

1. La volumetría proyectada en el Estudio de Detalle, en comparación con la definida en el Plan Parcial, supone una disminución en el volumen de los cuerpos salientes cerrados de un 93%.

2. La volumetría proyectada en el Estudio de Detalle, en comparación con la definida en el Plan Parcial, supone una disminución en el volumen de los cuerpos salientes (cerrados + abiertos) de un 49%.

En resumen, el Estudio de Detalle proyecta una reordenación de volúmenes que, en aras al criterio de transparencia, potencia los cuerpos salientes abiertos; para lo que precisa un reajuste de parámetros urbanísticos del Plan Parcial PP.O-4 tales como alineaciones, rasantes y ocupación máxima según queda definido en el presente documento.

**M-5. ORDENACIÓN DESARROLLADA. SUPERFICIES.**

La ordenación propuesta se desarrolla en una única parcela, en la que se distribuyen los volúmenes de la superficie edificable, cumpliendo la finalidad prevista en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Estudio de Detalle se ajusta a las determinaciones urbanísticas del vigente Plan Parcial del Sector PP.O-4 "Cortijo del Cura" del Texto Refundido de la Revisión del P.G.O.U. de Córdoba.

El cumplimiento de las condiciones edificatorias en la ordenanza PAS-3 recogidas en el artículo 84 "Condiciones de la Ordenación" del Plan Parcial (Artículo 13.7.2. de la Normativa del Texto Refundido de la Revisión del P.G.O.U. de Córdoba) queda justificado en el siguiente cuadro:

**PARAMETRO.— DETERMINACIONES PLAN PARCIAL.— ESTUDIO DE DETALLE.**

Edificabilidad máxima; 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s; 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

Ocupación máxima; 60% bajo rasante; 60% bajo rasante.

—; 40% sobre rasante; 45% sobre rasante.

Superficie suelo; 4.262,06 m<sup>2</sup>s; 4.262,06 m<sup>2</sup>s.

Superficie techo máximo; 8.524,12 m<sup>2</sup>t; 8.524,12 m<sup>2</sup>t.

El presente Estudio de Detalle, respetando los parámetros básicos descritos, ordena los volúmenes edificables mediante los parámetros definidos en los planos 5. "Alineaciones y rasantes" y 6. "Determinaciones urbanísticas y ordenación de volúmenes": alineaciones, rasantes, volúmenes abiertos y cerrados, etc.

Córdoba, julio de 2005.— Los Arquitectos, firma ilegible.

**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
Núm. 7.131

Rfº.: PL/AJAM - 4.1.5 8/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución ED B-31 (El Pinar) del P.G.O.U. de

Córdoba, promovido por Promociones El Brillante 186, S.R.L., comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su Aprobación Definitiva habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado, así como las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

**SEGUNDO.-** Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras en concepto de control de calidad para la realización de los ensayos correspondientes) en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del presente Proyecto de Urbanización.

**TERCERO.-** Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de quince días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Gerencia.

Córdoba, 10 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Mechán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Núm. 8.380**

**PLANEAMIENTO ROGV /4.1.5. 15/2005**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Calle Canal 11, promovido por la entidad mercantil «PRUYSA», advirtiendo al promotor que, en todo caso, las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- Deberá darse cumplimiento a las determinaciones del informe de la Oficina de Arqueología, que se adjunta al presente informe.

2º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanización.

3º.- El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quién nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

4º.- Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

**SEGUNDO:** Advertir al promotor que deberá adecuar el Presupuesto a las modificaciones y/o subsanaciones introducidas en el Proyecto de Urbanización presentado a aprobación definitiva y que deberá aportar la red de alumbrado público conforme a lo acordado en el Servicio de Alumbrado Público del Area de Infraestructuras y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba antes de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**TERCERO:** Advertir al promotor de que en plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (pendiente de concreción) calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

**CUARTO:** Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

**QUINTO:** Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autoriza-

ción previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 LOUA.

**SEXTO:** Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Organismo que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que se estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 21 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Núm. 8.382**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegaciones presentadas por D. por D. Andrés Cid Luque y Doña Emilia Ruiz Sastres (número 13) y la presentada por D. Ángel Rodríguez Ortega (número 17) y estimar las alegaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, y 18 en el sentido recogido en el Informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación de la Resolución.

**SEGUNDO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. del Plan Parcial MU-1 del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por SOTOMAYOR INMOBILIARIO S.A.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**CUARTO:** Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

**QUINTO:** Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

**SEXTO:** La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

**SÉPTIMO.-** Significar a todos los interesados que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/98 de 3 de julio en su nueva redacción modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiendo que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso

Contencioso Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 2 de agosto de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Mechan.

#### **MONTEMAYOR**

Núm. 5.385

#### **A N U N C I O**

sobre actividades incluidas en la Ley de Protección Ambiental El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por don José Pedraza Torres en representación de ESPIRAL 3000 S.L. se solicita Calificación Ambiental para instalación de la actividad de plazas de garaje con emplazamiento en C/. Los Diablos, nº 10 de este municipio.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor 31 de mayo de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

#### **PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 6.713

#### **A N U N C I O**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado por «Juan Jesús Campaña Campaña» para la «Construcción de vivienda rural», en el polígono 34, parcela 238, «Paraje El Fontanar», del catastro parcelario de rústica de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, 27 de junio de 2006.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

#### **IZNÁJAR**

Núm. 7.426

#### **A N U N C I O**

Por don Jonathan Smith se ha presentado Proyecto de Actuación de Reforma de Vivienda para Casa de Turismo Rural, en Paraje Adelantado, Polígono 8, Parcela 73, del término municipal de Iznájar, en suelo no urbanizable, habiéndose admitido su tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el 43.1.c) de la Ley 7/2002, se abre el período de información pública por período de 20 días, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar, a 11 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lóbató Padilla.

#### **DOS TORRES**

Núm. 7.775

#### **A N U N C I O**

Por don Venancio Sánchez González, se ha solicitado Licencia Municipal para Almacén de Piensos y Semillas Envasadas, con emplazamiento en carretera CO-423, p.k. 2,9 (Polígono 15, parcela 63) de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 28 de julio de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

#### **MORILES**

Núm. 7.805

#### **A N U N C I O**

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de julio de 2006, la admisión a trámite y declaración de Interés Público del Proyecto de Actuación Urbanística, promovido por don Rubén Bergillos Osuna, relativo a la instalación de un Lagar de elaboración de vinos, en el Polígono 14, parcela 43, de este término municipal.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, durante el cual se podrán presentar alegaciones o reclamaciones, a cuyo fin dicho expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en Avd. de Andalucía, número 23.

Moriles, a 31 de julio de 2006.— El Alcalde, Bernardo Muñoz Jiménez.

#### **MONTORO**

Núm. 8.156

Por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) se ha iniciado expediente para la instalación de un campo de tiro permanente con bar-cafetería y aparcamientos en lugar conocido por «Los Pinos del Retamar» de acuerdo a proyecto redactado por Doña María Peinado Casado, Arquitecto.

Lo que se hace público por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/96, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren formulen las alegaciones que estimen necesarias.

Montoro, 8 de agosto de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

#### **DOÑA MENCÍA**

Núm. 8.158

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por Joaquín Roperó Benítez se solicita Licencia Municipal, para establecer un bar terraza, en Avd. Laderón. 29 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería 153/96, de 30 de abril de 1996.

Doña Mencía, 11 de agosto de 2006.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

#### **ESPIEL**

Núm. 8.219

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado el Padrón Cobratorio que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2006, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, para su examen y reclamación por los interesados, en estas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

#### **PADRÓN IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**I.A.E.2006**

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).



La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102. 3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de la referida deuda I.A.E., corresponderá desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de dos meses y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 14 de agosto de 2006.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

**LA RAMBLA**

Núm. 8.345

**A N U N C I O**

Habiéndose elaborado y presentado Convenio urbanístico de planeamiento formulado a propuesta de don Antonio Gutiérrez Igualado, en representación de Construcciones Zerreitug, Sociedad Limitada, para entrar en negociación con el Ayuntamiento de La Rambla, a fin de plantear una modificación de las Normas Subsidiarias de La Rambla, para alterar la calificación de la finca «El Reñidero», a cambio de la cesión gratuita de parte de la referida finca colindante con el actual equipamiento municipal destinado a Casa de la Cultura, y con las siguientes características.

**Denominación:** Convenio Urbanístico de Planeamiento de la parcela clasificada como suelo urbano y emplazada en las calles Guevara, Miraflores y Las Flores, de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Rambla para alterar parcialmente la calificación urbanística aplicable a la referida finca.

**Otorgantes:** De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, y de otra parte, Construcciones Zerreitug, Sociedad Limitada.

**Objeto:** Alterar parcialmente la calificación urbanística de la finca sita en calle Guevara, Valenzuela y Las Flores, de tal forma que en la parte recayente a calle Guevara le sea aplicable la calificación de Zona Comercial del Casco Tradicional.

**Situación y emplazamiento de los terrenos:** Calle Guevara, Valenzuela y Las Flores del término municipal de La Rambla.

Queda sometido al trámite de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que las personas interesadas, examinarlo en las dependencias municipales (Secretaría de la Corporación) y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En La Rambla, a 21 de agosto de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

**PALMA DEL RÍO**

Núm. 8.491

**A N U N C I O**

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 139, de fecha 2 de agosto de 2006, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 1/2006, mediante suplemento, del Patronato Deportivo Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil seis y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo treinta y ocho del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

**Suplemento de Crédito**

Partida presupuestaria	Importe Modificación
1 Gastos de Personal .....	16.165,06
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	12.000,00
<b>Total .....</b>	<b>28.165,06</b>

**Financiación: Mayores Ingresos**

Partida presupuestaria	Importe Modificación
4 Transferencias corrientes .....	28.165,06
<b>Total .....</b>	<b>28.165,06</b>

Palma del Río, a 28 de agosto de 2006.— El Alcalde Accidental, Andrés Rey Vera.

**PUENTE GENIL**

Núm. 8.561

**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24 de julio de 2006, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 13/2006, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

Partidas del Presupuesto de Gastos a la que se aumenta el crédito:

**ESTADO DE GASTOS**

Concepto	Denominación	Importe
511.0.611.00	Arreglo de Caminos Rurales	35.239,46 €
	Total Suplemento de Crédito	35.239,46 €

Partida del Presupuesto de Ingresos a la que se imputan los nuevos Ingresos no previstos en el presupuesto:

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto	Denominación	Importe
360.00	Contribuciones Especiales	35.239,46 €
	Total Suplemento de Crédito	35.239,46 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puente Genil, a 28 de agosto de 2006.— La Alcaldesa Acctal., firma ilegible.

**BUJALANCE**

Núm. 8.563

**A N U N C I O**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134, de fecha 25 de julio de 2006, relativo a la modificación del artículo 9º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro de dicho artículo noveno:

**“Artículo 9.- Cuotas íntegra y líquida.**

1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que corresponda en función de la naturaleza del inmueble:

- a) El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana será el 0,80%.
- b) El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica será el 0,9785%.
- c) El tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales será de 0,80%.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones que se contemplan en el artículo siguiente.”

Bujalance a 28 de agosto de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**SANTA EUFEMIA**

Núm. 8.577

Teniendo que ausentarme de la localidad por motivo de las vacaciones anuales, durante los días 4 al 15 de septiembre de 2006,

ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar la totalidad de mis funciones como Alcalde-Presidente, en el Tercer Teniente de Alcalde, Don Manuel Fernández García, durante el periodo antes indicado.

Segundo: Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese en el tiempo y forma al interesado y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44,2 del referido texto legal.

Lo mando y firmo en Santa Eufemia, a veintinueve de agosto de dos mil seis.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 8.578

#### A N U N C I O

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 27 de julio de 2006, la modificación presupuestaria de crédito que sigue a continuación, durante el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia los interesados pueden presentar su alegación a las mismas.

EXPEDIENTE 001: DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partidas a las que afecta:

**Baja por anulación:**

433 60000. Urbanismo y Arquitectura. Inversiones en terrenos: 18.072,36 euros.

**Suplemento de crédito:**

511 61100. Carreteras y caminos vecinales y vías públicas urbanas Obras Profea 2006: 18.072,36 euros.

Fuente Palmera, 31 de agosto de 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

#### MONTILLA

Núm. 8.580

#### A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación, de fecha 27/06/2006 por la que se interesaba de D/ña ANTONIO CANO COMINO, con D.N.I. nº 52206093, hiciera efectiva la retirada del Depósito Municipal de vehículos, donde se halla el vehículo marca Renault, modelo R-5, matrícula CO6622V, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma.

Montilla, 28 de agosto de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 8.584

#### A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia, ha dictado con fecha 29 de agosto de 2006, la siguiente RESOLUCION:

«Finalizado el plazo de exposición pública de la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, mediante Concurso-oposición, promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, y no habiéndose presentado alegaciones a la misma, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de Admitidos y Excluidos que habrán de tomar parte en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante concurso-oposición, promoción interna, y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia num. 122, de fecha 7 de julio de 2006.

2º.- El nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas, que estará formado por los siguientes integrantes:

Presidente: D. Antonio Carpio Quintero, Alcalde Presidente de la Corporación. Suplente: D. Francisco Hidalgo Salido, Tte. de Alcalde Delegado del Area de Servicios Culturales.

Vocales:

1.- D. Francisco Márquez Muñoz, representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación. Suplente: D. Francisco R. Garrido Arroyo.

2.- Dña. Aurora Sánchez Gama, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Fomento Económico-Social, Hacienda, Empleo y Recursos Humanos.- Suplente: Dña. Mª. Luisa Rodas Muñoz, Concejala de Juventud.

3.- D. Antonio Ponferrada Medina, Jefe del Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento, suplente: D. Francisco Gómez Soriano, Jefe del Negociado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

4.- D. Juan José Ruz Barbero, representante de la Junta de Personal Funcionario, suplente: D. Ruperto Ruz Herrador.

Secretario: D. José Miguel Begines Paredes, Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Así mismo podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento.

3º.- Convocar a los señores miembros del Tribunal para el día 3 de octubre de 2006, a las 9'30 horas, en la Casa Consistorial, a fin de proceder a la constitución del Tribunal y valoración de fase de Concurso. Así mismo se acuerda convocar a los señores aspirantes para el día 9 de octubre de 2006, a las 10'00 horas, igualmente en la Casa Consistorial, sita en c/ Puerta de Aguilar, 10, a fin de proceder a la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, debiendo asistir provistos de su D.N.I. y bolígrafo.

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.»

Montilla a 29 de agosto de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

#### VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 8.583

#### A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 29 de agosto, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/ s plaza/ s que a continuación se reseñan para el año 2006, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO: C

CLASIFICACIÓN: SUBESCALA ADMINISTRATIVA

N.º VACANTES: 2

DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL

S. PROVISIÓN:

En Villafranca de Córdoba a 29 de agosto de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 8.640

Teniendo que ausentarme de la localidad los días 21 al 27 de Agosto de 2006 ambos inclusive, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO.- Delegar para la citada fecha la totalidad de las funciones, en el concejal Don Lino Luciano Fernández Risco, Segundo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal. Peñarroya-Pueblonuevo, a 18 de agosto de 2006.— La Alcaldesa, firma ilegible.

#### POZOBLANCO

Núm. 8.390

#### A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 06-MIHP/2006, por importe de 234.038,34 euros.

Citado expediente queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, 22 de agosto de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.403  
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2006, aprobó inicialmente los siguientes expedientes:

- Modificación de plantilla de personal eventual: se crea un nuevo puesto de trabajo denominado «Secretario particular de la Alcaldía», con idénticas retribuciones al existente en la actualidad.

- Modificación de créditos nº. 07-AMG/2006, por importe de 6.589,52 euros.

Citados expedientes quedan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los mencionados expedientes.

Pozoblanco, 22 de agosto de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.444

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 210/2006, a instancia de Hiprosom 2003, S.L., representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, y asistida de la Letrada doña Yolanda Gordejuela Jiménez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las dependencias que no sean la habitación baja al patio y la habitación alta también al patio, más el uso de todas las dependencias comunes entre las que figuran la cocina, la alhacena y la cuadra, portal, patios, escalera, etc., que la parte solicitante califica de mitad indivisa, de la siguiente finca:

Urbana.— Casa marcada con el número 59 de la calle Tejar, de Aguilar de la Frontera, de superficie 151 metros y 20 centímetros cuadrados, compuesta de dos cuerpos y dos pisos, con fachada al Sur. Que linda: Derecha entrando, otra de Francisco Conde López; izquierda, la de Diego Montilla Ríos; y espalda, corral de la de Antonio Pulido Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 13.653; estando la proporción indivisa objeto de este expediente al folio 190, del libro 349, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Alfonso Castro Jiménez y Antonia Arjona López, como titulares registrales; a Antonia López Castro como

titular catastral; y a Mercedes Cañadillas Jiménez y Juan Jiménez Arenas, como personas de las que procede, o sus respectivos causahabientes; para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 13 de junio de 2006.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

Núm. 7.586

#### Cédula de notificación y requerimiento

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos número 196/2006, de ejecución de bienes hipotecados, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, y asistida del Letrado don Jesús Gosálbez Coca, contra don Anthony Taniewski Elliott, para ejecución de la hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Rústica en Aguilar de la Frontera, al sitio Cruz del Niño de la Villa y Cerro Hurtado, de cabida 1 hectárea, 4 áreas y 58 centiáreas, sobre la que existe una edificación destinada a vivienda rural de una sola planta, de superficie 300 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2.069, al libro 470, folio 167.

En cuyo proceso se dictó Auto con fecha 31 de mayo de 2006, que contiene la siguiente para dispositiva:

Se despacha a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., ejecución frente a Anthony Taniewski Elliott por las siguientes cantidades: 75.349,53 euros de principal, más 22.600,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Expídase Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, a fin de que remita certificación en la que consten los siguientes extremos:

Requírase al ejecutado a fin de que en el acto haga pago de las cantidades por las que se despacha ejecución.

Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Tratándose del inmueble hipotecado de la vivienda familiar del ejecutado, de conformidad con lo establecido en el artículo 693.3 de la LEC, comuníquese al mismo que podrá, por una sola vez, aun sin el consentimiento del acreedor, liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviere vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento que resulten impagados en todo o en parte.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al ejecutado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto en Aguilar de la Frontera, a 25 de julio de 2006.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

#### LUCENA

Núm. 6.471

Doña Carmen Valero Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 38/2006, a instancia de Araceli Muñoz Ocaña, representada por la Procuradora doña Adeline Caballero Saucá, sobre Jurisdicción Voluntaria, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Suelo o solar sito en esta ciudad, en Romero Narváez, número 29, con una superficie de suelo de 91 metros. Linda: Por la izquierda entrando, visto desde la calle de situación, con la casa número 27 de la misma calle, propiedad de don Juan López Ramírez; por la derecha, con la casa número 49 de la calle Rute, propiedad de don Francisco Torralba Muriel; y por el fondo, con la casa número 51 de la calle Rute, propiedad de don Alejandro Linares Cantero.

La finca descrita es la registral número 6.746 del Registro de la Propiedad de Lucena, folio 95 vuelto, libro 520 del Ayuntamiento de Lucena, tomo 597 del Archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles herederos o causahabientes de Teresa Rosales Muriel como titular registral y a los posibles herederos o causahabientes de José Blanco Muñoz como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 20 de junio de 2006.— La Secretario, Carmen Valero Sánchez.

—————  
Núm. 6.726

Doña Susana María Amador García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 281/2006, a instancia de Joaquín Tienda Jiménez, representado por el Procurador Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica.- Estacada nueva, sita en el término municipal de esta ciudad, en el partido de la SIERREZUELA, tercer cuartel rural de este término, con una superficie de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas, igual a dos aranzadas y cuarta, que linda: Levante, con estacada de don Francisco de Paula Ríos; Norte y Poniente, con la Sierrezuela y estacada de Enrique Gutiérrez; y al Sur, con el camino de Las Alvarizas.

Se encuentra inscrita la precitada finca a nombre de don Juan de Dios Jiménez Solís, soltero, el pleno dominio de la totalidad de la misma; según la inscripción primera de la finca número tres mil quinientos diecisiete, 3.517, extendida al folio 158, del libro 179, del Ayuntamiento de Lucena. Tomo 209 del Archivo, de fecha veintinueve de septiembre del año mil ochocientos setenta y ocho. Tiene por tanto, más de treinta años de antigüedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los ignorados herederos de don Juan de Dios Jiménez Solís como titular registral de la finca y a los ignorados herederos de doña Natividad Jiménez López como persona de la que provienen la finca para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 29 de junio de 2006.— La Juez, Susana María Amador García.

**CÓRDOBA**

Núm. 8.582

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 477/2005, a instancia de la parte actora don Juan Ruiz Flores, contra Provenzal Cazorla, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 3 de julio de 2006 del tenor literal siguiente:

En Córdoba, a 3 de julio de 2006, vistos en juicio oral y público los Autos de referencia, que se iniciaron a instancia de don Juan Ruiz Flores, asistido técnicamente a don Ernesto Soriano Cañero, Letrado, contra la empresa Provenzal Cazorla, S.L., que no compareció a juicio, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo:**

Que estimando básicamente al demanda que ha originado estos Autos, formulada por don Juan Ruiz Flores, contra la empresa Provenzal Cazorla, S.L., debo condenar y condeno a ésta última a que pague al primero la suma de 34.856,34 euros (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS), en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados de la A.T. sufrido el 16 de noviembre de 1999, cantidad que se incrementará en el interés legal incrementos en dos puntos desde la fecha presente hasta su completo pago y desestimándose la petición de condena en costas.

Notifíquese esta resolución las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de

Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avd. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Provenzal Cazorla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de julio de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————  
Núm. 8.636

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2006, a instancia de la parte actora don Francisco Muñoz Castellano, contra Verduras Deco, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 22 de mayo de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Córdoba, a 26 de julio de 2006.

Dada cuenta y;

**Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.437 euros en concepto de principal, más la de 14e euros de interés por mora, más 316 euros para costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Verduras Deco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.